



Resolución: 28-2025

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala que: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Barahona, estima que los fondos para inversión que dispone de acuerdo a la ley 166-03, que regula las transferencias a los gobiernos locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Barahona, tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Barahona se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo 2026.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión de Cabildo Abierto, de fecha **Seis (06) del mes de Noviembre del año 2025**, según el acta número, **09-2025**, aprobó unánimemente las obras que serán ejecutadas con el Presupuesto Participativo 2026.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el Presupuesto Municipal del año 2026, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

Vista: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA, en ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

Primero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Segundo: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:



COMUNIDAD O SECTOR	PROYECTO APROBADO	MONTO
Baitoita	Construcción de Parque	RD\$ 1,710,916.80
Los Cabareces	Construcción de aceras y contenes	RD\$ 1,380,172.97
	Instalación de iluminaria	RD\$ 193,422.00
La Hortaliza	Construcción de aceras	RD\$ 975,968.52
	Instalación de iluminaria	RD\$ 193,423.00

Tercero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las Siguientes personas:

Nombre	Genero	Cedula	Teléfono	Zona
Sebastián Carrasco Matos	Masculino	018-0020455-2	829-942-3291	Baitoita
Wendys Maribel Arias Peña	Femenina	018-0039401-5	829-208-1215	Los Cabarece
Luis Carlos Adames Mateo	Masculino	018-0070809-9	829-990-0690	La Hortaliza

Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada. En la sala capitular de esta honorable alcaldía municipal de Barahona a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025


Licda. Rafaela Feliz Medina
 Vice-Presidenta del Concejo de Regidores


Sr. Denzel Y. Gren Alcantara
 Secretario del Consejo de Regidores

 **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**
 "Honor y Trabajo"
 RNC 417-00017-2
 SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL